



NOTARÍA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de: _____

Otorgada por: PAUL DARIO VERGARA DAVILA

A favor de: HAROLD STEVEN DIAZ GOMEZ

El _____

Parroquia: _____

Cuantía: USD: 500, 00 Avalúo: _____

Quito, a 26 DE OCTUBRE DE 2020

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000102245



20201701001P02775



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P02775						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (18 23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VERGARA DAVILA PAUL DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718380041	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAZ GOMEZ HAROLD STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715251551	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04649-DP17-2020-VS

Colegio de Notarios de Pichincha





INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE CHILE

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA

2010

PÁGINA
BLANCO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2020 - 17 - 01 - NOTARIA 01 P02775



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEÑORALEY
G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

PAUL DARIO VERGARA DAVILA



A FAVOR DE:

HAROLD STEVEN DÍAZ GÓMEZ

CUANTÍA: USD \$ 500,00

DI 3 COPIAS

****LR****

ESCRITURA NÚMERO: P02775-.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veintiuno de octubre de dos mil veinte; ante mí, Doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal número: 04649-DP17-2020-VS, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte: a) **PAUL DARIO VERGARA DAVILA**, por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía número 171638004-1, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, calle, teléfono y correo electrónico, en su calidad



1 de cedente; y, b) **HAROLD STEVEN DÍAZ GÓMEZ**, por sus
2 propios y personales derechos, portador de la cédula de identidad
3 171525115-1, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana,
4 domiciliado en la ciudad de Quito, 4ta Transversal y De los Olivos,
5 teléfono 0998032395 y correo electrónico h.azul@yahoo.es, en su
6 calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad,
7 hábiles y legalmente capaces en la calidad en la que comparecen
8 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
9 de haberme exhibido sus documentos de identidad que se
10 adjuntan en copia debidamente certificada y autorizan de manera
11 expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
12 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión
13 e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento
14 público. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado
15 de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente,
16 de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente:
17 ***SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de
19 Participaciones de la compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS
20 ESPECIALISTAS CIA.LTDA.; al tenor de las cláusulas siguientes:
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
22 la presente Escritura Pública, por una parte, el señor PAUL DARIO
23 VERGARA DAVILA, de estado civil casado, con cédula de
24 ciudadanía 171638004-1; parte a quien en adelante para efectos
25 de este instrumento se denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte
26 en calidad de **CESIONARIO** el señor HAROLD STEVEN DÍAZ
27 GÓMEZ, casado, portador de la cédula de identidad 171525115-1;
28 **EL CEDENTE** es de nacionalidad ecuatoriana y **EL CESIONARIO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 de nacionalidad Colombiana; los comparecientes tienen su
2 domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y declaran ser
3 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual
4 en derecho se requiere. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La
5 compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA.
6 LTDA., se constituyó mediante escritura pública número **P03347**,
7 celebrada el siete (07) de julio del dos mil dieciséis (2016), ante el
8 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
9 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince (15)
10 de julio del año dos mil dieciséis (2016). b) La compañía
11 SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA.LTDA., se
12 constituyó con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00), significando
14 esto que el número total de participaciones es de cuatrocientas
15 (400) de un valor nominal de un dólar(Usd.1,00) de los Estados
16 Unidos de Norteamérica cada una. c) La Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en la ciudad de
18 Quito, el quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020),
19 autorizó, previo el consentimiento unánime de la junta de socios, la
20 Cesión y Transferencia de doscientas (200) de la participaciones,
21 de un dólar cada una, que se encuentran a nombre del señor
22 PAUL DARIO VERGARA DAVILA. d) No se han realizado
23 Reformas de Objeto Social ni Aumentos de Capital. **TERCERA.-**
24 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
25 expuestos y cumpliendo la decisión de la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios, antes mencionada en el literal
27 c) de la cláusula anterior; el socio PAUL DARIO VERGARA
28 DÁVILA, cede todas sus participaciones estas son doscientas



(200) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la Compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA., de la siguiente manera: **Uno)** A favor del señor **HAROLD STEVEN DIAZ GÓMEZ**, doscientas (200) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **EL CESIONARIO** aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor y de común acuerdo acepta cancelar la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (Usd.500,00)**; mismos que son recibidos a satisfacción por el CEDENTE en dinero en efectivo; ante el señor notario.- En virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo cuadro de integración de Capital de la Compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA; queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	% DE PARTICIPA- CIONES
Ana Edilma Gómez Rodríguez	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
Harold Steven Díaz Gómez	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

CUARTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y NUEVA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Por cuanto el señor PAUL DARIO VERGARA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 DÁVILA, ha cedido todas sus participaciones y ya no es socio de la
2 Compañía; se ha decidido que el nuevo Presidente de **SEÑORA**
3 **LEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA. LTDA.**, por los
4 siguientes cinco años es el señor **HAROLD STEVEN DÍAZ**
5 **GÓMEZ**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado; de
6 igual forma se ha nombrado por cinco años más a la señora Ana
7 Edilma Gómez Rodríguez como Gerente General de la Compañía;
8 quien acepta el cargo para el cual ha sido designada. Se actualiza
9 la nueva dirección de la Compañía; ubicándose ahora en las calles
10 Diego de Almagro N2524 y Avenida Cristóbal Colon - Edificio
11 Mariscal- Piso 2 Dpto.2BC. Cantón Quito, provincia de Pichincha.-
12 **QUINTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta
13 General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 15 de
14 Octubre del año 2020, que acordó aceptar la renuncia del
15 Presidente Paul Dario Vergara Dávila; nombrar como nuevo
16 Presidente por 5 años al señor Harold Steven Diaz Gómez;
17 Nombrar como Gerente a la señora Ana Edilma Gómez Rodríguez;
18 Aceptar la Cesión y Transferencia de participaciones del señor
19 PAUL DIARIO VERGARA DÁVILA, a favor del señor HAROLD
20 STEVE DÍAZ. **SEXTA.-** Se deberá realizar la marginación en la
21 Escritura Pública de constitución, además de la inscripción en el
22 Registro Mercantil correspondiente, y las demás APROBACIONES
23 y formalidades legales pertinentes. **SÉPTIMA.-** La cuantía de la
24 presente Cesión es de USD.500,00 (QUINIENTOS DOLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Usted señor
26 notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
27 plena validez de esta escritura." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que
28 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban



1 en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada por
2 Abogada Ana Gomez Rodriguez con matrícula profesional número 17-
3 2015-2308 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la
4 celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
5 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la
6 misma a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en la
7 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **De todo**
8 **cuanto doy fe.**

9
10
11
12 **PAUL DARIO VERGARA DAVILA**
13 **CC: 216380041**

14
15
16
17 **HAROLD STEVEN DÍAZ GÓMEZ**
18 **CI: 1715231194**

19
20 *El Notario Suplente*

21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N. 171525115-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ GÓMEZ
HAROLD STEVEN

LUGAR DE NACIMIENTO
Cota-cota
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-29
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA DECYANNA
BONILLA GRANDA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GÓMEZ ANA EOLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-28

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL
MICH 261.000.000

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ folios _____ hilos.

Quito, **25 OCT 2020**


Dr. Freddy Eduardo Segura
Notaria Primera Suplente del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715251151

Nombres del ciudadano: DIAZ GOMEZ HAROLD STEVEN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA GRANDA ANDREA GEOVANNA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: DIAZ LUIS FERNANDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: GOMEZ ANA EDILMA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LÓAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 209-353-04076



209-353-04076

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____, a los _____ días del mes de _____, del 2019.

Quito a 25 OCT 2020



Dr. Eusebio Eduardo Sumalinda
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716380041

Nombres del ciudadano: VERGARA DAVILA PAUL DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA VALENZUELA MARTHA ARACELY

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: VERGARA ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-353-11765



208-353-11765

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÓDIGO 3

Nº 008970



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000600 - 37

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy 16 DE ENERO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE PAUL DARIO VERGARA DAVILA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 19 DE MAYO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1715380041 domiciliado en VICENTE ANDA AGUIRRE 005-100 Y PEDRO FREILE, de estado civil SOLTERO hijo de ALFREDO VERGARA Y MARTHA DAVILA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 30 DE SEPTIEMBRE DE 1975 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1719570126 domiciliada en AV. CESAR BORJA Y AV. ALBERTO EINSTEIN, de estado civil SOLTERO hija de JAIME NOE RAMON MENDOZA Y MARTHA HAYDEE VALENZUELA

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS, EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA EL CONTRAYENTE PAUL DARIO VERGARA DAVILA. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADO EN LA NOTARIA 36 DEL CANTON QUITO

Firma del delegado
MARTHA ELIZABETH FERNANDEZ MELIA

Firma de la contrayente
MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA

Firma del contrayente
PAUL DARIO VERGARA DAVILA

Testigo
MERCY TOLANGA VAREZ SALTOS

Testigo
LEON FERRER MALDONADO ALVAREZ

Testigo
DAVID ELIZABETH MENDOZA VALENZUELA

Testigo
SHIRLEY KARELA CAMILO HIDALGO

Lugar y Fecha de Matrimonio
QUITO 16 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: MONGE ESPINEL MARGOTH MELISSABETH

Nº de certificado: 207-347-97349



[Firma manuscrita]

Ing. Adolfo Salcedo





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20161701036P00189						
ACTO O CONTRATO:						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
OTORGAMIENTO: 12 DE ENERO DEL 2016, (2016)						
FES						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
POR EL PROPIO						

COPIA No. 4^{ta}

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



36



Corea 126 y Av. Amazonas - Edificio Belmonte 2 do Piso
Oficina 201 (frente al CCI) Teléfonos: 2 450-077 / 2 463-639
email: notaria36quito@yahoo.com

Quito - Ecuador

Factura: 001-002-000025782

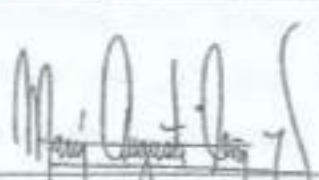


20161701036P00189



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Código N°:		20161701036P00189					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
Fecha de otorgamiento:		12 DE ENERO DEL 2016, (9 8)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Apellido	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
VERGARA	DÁVILA PAUL DARGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171608641	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
MENDOZA	VALENZUELA MARTHA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710572426	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Apellido	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTACACHI		QUITO		NAGUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

001534

2016 17 01 36

Tria.



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Que otorgan: PAÚL DARÍO VERGARA DÁVILA y

MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA

Cuantía: INDETERMINADA

Di 2 copias

Di 3 copias 09/01/2016 Data Ser. N. 00650

Di 4 copias 09/01/2016 Data Ser. N. 00650

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes doce (12) de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen los señores PAÚL DARÍO VERGARA DÁVILA y MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y



1 separada, de que comparecen al otorgamiento de
2 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, promesa o seducción, me piden que
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta
5 que a continuación se transcribe: "SEÑORA
6 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a
7 su cargo, sírvase insertar una escritura de
8 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de acuerdo a las
9 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
10 Comparecen a la celebración de la presente
11 escritura, el señor PAÚL DARÍO VERGARA DÁVILA,
12 portador de la cédula de ciudadanía número uno
13 siete uno seis tres ocho cero cero cuatro guión
14 uno; y, la señorita MARTHA ARACELY MENDOZA
15 VALENZUELA, portadora de la cédula de ciudadanía
16 número uno siete uno cero cinco siete cero uno
17 dos guión seis. Los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
19 solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 provincia de Pichincha, legalmente capaces;
21 quienes libre y voluntariamente convienen en
22 celebrar el presente contrato de capitulaciones
23 matrimoniales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los
24 comparecientes contraerán en lo posterior
25 matrimonio civil. DOS) El señor PAÚL DARÍO
26 VERGARA DÁVILA, con número de cédula número uno
27 siete uno seis tres ocho cero cero cuatro guión
28 uno es propietario de los siguientes bienes: Es





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 parte de la división porcentual de una
2 ubicada en la urbanización "SAN PEDRO
3 calle Vicente Anda Aguirre, Casa Oe cinco
4 cien (Oe 5-100). Una cuenta corriente en el Banco
5 del Pichincha, número tres cuatro siete cinco
6 nueve cero tres cuatro cero cuatro. Una cuenta
7 corriente en el Banco Guayaquil número dos uno
8 cuatro cero uno uno guión tres siete. Una cuenta
9 de ahorros del Banco del Pacífico número uno cero
10 cuatro tres dos cuatro seis cero tres seis. Una
11 Tarjeta de crédito Visa Gold Banco del Austro
12 número cuatro cinco seis tres cinco nuevo cero
13 cero ocho siete siete siete cero cero cero cindo.
14 Una Tarjeta de crédito Visa Gold Banco del
15 Pacifico número cuatro cinco cinco uno siete
16 nueve dos cero cero nueve tres cero cuatro cero
17 cuatro seis. Una Tarjeta de crédito Visa Banco
18 Pichincha número cuatro siete tres dos nueve tres
19 cero cero cero siete seis siete seis cinco dos
20 seis. Además la señorita MARTHA ARACELY MENDOZA
21 VALENZUELA, con número de cedula número uno siete
22 uno cero cinco siete cero uno dos guión seis es
23 propietaria de los siguientes bienes: Un vehículo
24 marca Chevrolet, Clase Jeep, Tipo Jeep, Modelo
25 Gran Vitara X L SIETE (XL7), año dos mil tres
26 (2003), de placas P G Q CERO UNO SEIS TRES
27 (PGQ0163). Una camioneta doble cabina marca
28 Nissan modelo Frontier año dos mil once (2011),

[Handwritten signature]



NOTARIA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 de placas P B W NUEVE DOS UNO OCHO (PBW9218). El
2 cincuenta por ciento (50%) de una propiedad en el
3 barrio Kennedy de la ciudad de Quito (calle Ofir
4 Carvajal N cincuenta y dos guión veintinueve). El
5 cincuenta por ciento (50%) de un terreno en el
6 Balneario de Crucita, Portoviejo, Manabí. El
7 cincuenta por ciento (50%) del Restaurante
8 "Puerto Acapulco Marisquería" situado en esta
9 ciudad de Quito, en las Calles Isla Floreana
10 trescientos catorce (314) e Isla Seymour. Esta
11 propiedad se refiere al negocio y no al inmueble.
12 Una cuenta de ahorros en el Banco Produbanco
13 número uno dos cero cinco ocho cero uno dos ocho
14 cinco seis. Una cuenta de ahorros en la
15 Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopcredito.
16 Certificados de Aportación en la Cooperativa de
17 Ahorro y Crédito Coopcredito. Una tarjeta de
18 crédito Diners Club del Ecuador número tres seis
19 cero ocho cinco siete cero cero cinco cero seis
20 cero nueve nueve. Una tarjeta de crédito Visa
21 Titanium Banco Pichincha número cuatro uno uno
22 cero siete siete cero cero cero cero ocho nueve
23 tres cuatro cuatro tres. **TERCERA.- CAPITULACIONES**
24 **MATRIMONIALES.-** Por todo lo expuesto los
25 comparecientes libre y voluntariamente acuerdan
26 que los bienes descritos en el presente
27 instrumento y los que obtengan en el futuro
28 dentro del matrimonio ya sea producto de su





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 trabajo, honorarios, renta,
2 utilidades, venta de bienes, arrendamiento,
3 título gratuito u oneroso, pertenecerán
4 cónyuge que los obtuviere. Cada cónyuge se
5 reserva la libre administración y disposición de
6 los bienes que le corresponden. La financiación
7 de los egresos que se requieren para su vida en
8 común será con aportes conforme a las
9 posibilidades de cada cónyuge. A.- Acogerse al
10 Régimen de Capitulaciones Matrimoniales
11 contempladas en lo que disponen los artículos
12 ciento cincuenta y siguientes del Código Civil
13 vigente; B.- Es su voluntad que los bienes
14 descritos en la cláusula anterior, NO PASEN A
15 FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FUTURA, del
16 matrimonio a realizarse entre los señores PAÚL
17 DARÍO VERGARA DÁVILA y MARTHA ARACELY MENDOZA
18 VALENZUELA, en consecuencia todas las rentas,
19 ingresos o gananciales, provenientes de los
20 bienes descritos serán a favor de cada uno de los
21 propietarios, reservándose la tenencia, propiedad
22 uso y goce de los bienes mencionados,
23 excluyéndolos del régimen económico matrimonial,
24 así como también la facultad de administración y
25 de libre disposición de los mismos; C.- Los
26 otorgantes no tienen deudas ni obligaciones que
27 deban declarar previo al matrimonio civil; D.- Es
28 voluntad de los otorgantes que se excluyan de la





NOTARIA
PRIMERA
SEXTO



1 futura sociedad conyugal y pasen a formar parte
2 del patrimonio individual y separado de los
3 futuros cónyuges, los señores PAÚL DARÍO VERGARA
4 DÁVILA Y MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA los
5 salarios, sueldos y remuneraciones de toda
6 especie, que estos obtuvieren en el ejercicio de
7 trabajos o empleos de cualquier naturaleza. Por
8 tanto, todos los bienes muebles e inmuebles que
9 adquieran con esos dineros serán de su exclusiva
10 propiedad de cada uno de ellos, pudiendo
11 disponerlos libremente sin la anuencia de los
12 cónyuges entre sí. **CUARTA: REFERENCIA**
13 **OBLIGATORIA.**- Para la perfecta aplicación de las
14 capitulaciones matrimoniales en los actos
15 jurídicos mencionados en la cláusula anterior,
16 principalmente en aquellos que tengan como fin la
17 adquisición, enajenación o gravamen de bienes
18 inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y
19 demás datos de otorgamiento de estas
20 capitulaciones matrimoniales. En todo caso, la
21 omisión de la referencia de este documento, no
22 inhabilita su validez. **QUINTA: CUANTÍA.**- La
23 cuantía que se fija es INDETERMINADA. **SEXTA:**
24 **INSCRIPCION:** Se tomará nota de esta escritura
25 pública de capitulaciones matrimoniales, al
26 margen de la partida de matrimonio que otorgue el
27 señor Jefe de Registro Civil en el momento de
28 celebrarse el matrimonio y posteriormente en el



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 Registro de la Propiedad. Usted señora
2 se dignará agregar las demás solemnidades
3 estilo para la perfecta validez de este
4 instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA
5 copiada textualmente que es ratificada por los
6 comparecientes, la misma que se encuentra firmada
7 por el Doctor Jaime del Salto Caviades, Abogado
8 con matrícula profesional número tres mil ciento
9 noventa y siete del Colegio de Abogados de
10 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
11 pública se observaron los preceptos legales que
12 el caso requiere y leída que les fue a los
13 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en
14 todo su contenido, firmando para constancia,
15 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
16 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo
17 lo cual doy fe.

18
19
20 PAUL DARIO VERGARA DÁVILA

21 C.C. 171638004-7

22
23 *Marta Aracely Mendoza Valenzuela*
24 MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA

25 C.C. 171057012-6

26
27 *Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.*
28 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 000025782

LA NO

PREPARATION
AND ANALYSIS
OF
DATA



Escaneado con CamScanner



Factura: 001-002-000127023



20201701036000108



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701036000108

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2020, (13:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERGARA DAVILA PAUL DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716380041
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAUL VERGARA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716380041

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

2020	17	01	36	0	00108
------	----	----	----	---	-------

1
2 Se otorgó ante mi Abg. María Augusta Peña Vásquez,
3 Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito en fe
4 de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de
5 la Escritura Pública de CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES, que otorgan: PAÚL DARÍO VERGARA
7 DÁVILA y MARTHA ARACELY MENDOZA VALENZUELA, a
8 petición del señor PAUL VERGARA DÁVILA, con cédula
9 de ciudadanía No. 171638400-1, debidamente firmada y
10 sellada en Quito, a tres (03) de Febrero del 2020.
11 Factura N° 000127023



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SEÑORALEY G&V ABOGADOS
ESPECIALISTAS CIA LTDA, CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020**

En Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte, a las 14h00, en el domicilio de la Compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS, ubicado en La Diego de Almagro N2524 y avenida Cristóbal Colón, Edificio Mariscal piso 2 Ofc.2BC, de la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA.

La lista de los socios asistentes a esta junta, se detalla a continuación, con la especificación del capital suscrito y pagado, determinando que para efectos que se tomen en las decisiones de esta Junta, por cada participación suscrita en el capital Social de la compañía, se le concederá al socio el derecho a (1) un voto.



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	% DE PARTICIPA- CIONES
Paul Dario Vergara Dávila	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
Ana Edilma Gómez Rodríguez	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Los Asistentes, representan el Cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de USD \$. 400.⁰⁰ (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), toda vez que, cada Participación tiene el valor nominal de USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); así mismo cada participación concede el derecho a los socios a un (1) voto.

Los Socios así reunidos deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

8



El Presidente para esta Junta es el señor Paul Dario Vergara Dávila quien preside la misma; y como secretaria, acorde a los Estatutos la señora la Gerente Ana Edilma Gómez Rodríguez.

Por medio de Secretaría se constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y se pone en consideración de los Socios el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO: Renuncia del cargo del presidente de la Compañía

PUNTO DOS: Designación de presidente y Gerente General

PUNTO TRES: Cesión y transferencia de Particiones "conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que el socio Paul Dario Vergara Dávila, posee en la compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA".

PUNTO CUATRO: Actualización de la dirección de la compañía

Los Socios por unanimidad, aprueban el Orden del Día propuesto; e, inmediatamente proceden a tratar el mismo.

PUNTO UNO: Renuncia del cargo del presidente de la Compañía



Toma la palabra el Presidente de la junta, quien informa a los presentes; que es su deseo y decisión realizar sus actividades personales y profesionales como abogado en libre ejercicio; actividades que no le van a permitir cumplir con el cargo de presidente de la Compañía, por lo tanto solicita a la Junta de socios se acepte su renuncia al cargo de presidente de la Compañía **SEÑORA LEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA. LTDA.**; para lo cual adjunta su carta de renuncia.

La Junta extraordinaria de Socios, luego de deliberar **RESUELVE** inánimemente aceptar la renuncia del señor Paul Dario Vergara Dávila como presidente de la Compañía Señoraley G&V Abogados Especialistas.

A continuación entran a tratar el punto dos:

PUNTO DOS: Designación de presidente y Gerente General

El Gerente expresa la necesidad de nombrar un nuevo presidente, así como un nuevo Gerente toda vez que ha culminado el periodo para el cual estas dignidades fueron nombradas; se propone el nombre del señor Harold Steven Díaz Gómez, para presidente por CINCO AÑOS y a la señora Ana Edilma Gómez Rodríguez

para que continúe en su cargo como Gerente y Representante Legal de la compañía por CINCO AÑOS más.



La Junta extraordinaria de Socios decide aceptar las postulaciones y por unanimidad de votos se aprueba como nuevo Presidente de la compañía al señor Harold Steven Díaz Gómez y como Gerente General a la señora Ana Edilma Gómez Rodríguez; para lo cual deberá realizarse los nombramientos respectivos, su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, acorde a la Ley.

A continuación se trata el punto Tres:

PUNTO TRES: Cesión y transferencia de Particiones "conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que el socio Paul Darío Vergara Dávila, posee en la compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA.

El señor Paul Darío Vergara Dávila, pide la palabra y solicita se le permita CEDER Y TRANSFERIR sus doscientas participaciones de un dólar cada una (Usd.1,00) que le pertenecen de la compañía; expresando que quienes estén interesados en adquirirlas pueden hacerlo, teniendo prioridad los socios existentes y luego la oportunidad de adquirirlas los socios nuevos; seguidamente, pide a la Junta se le conceda la autorización necesaria a su favor, para que pueda ceder y transferir todas sus doscientas (200) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la Compañía; de la siguiente doscientas (200) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; al no existir otra moción se somete a votación la cesión de participaciones del señor Paul Darío Vergara Dávila.

La Junta resuelve, por unanimidad, autorizar al socio PAUL DARIO VERGARA DAVILA, para que pueda ceder todas sus participaciones estas son DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA., de la siguiente manera: Uno) A favor del señor HAROLD STEVEN DIAZ GÓMEZ, doscientas (200) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, debiéndose anular los certificados de aportación del Cedente y expedir los nuevos certificados de aportación del adquirente Cesionario.



Por este hecho; sin que se haya afectado el capital social suscrito y pagado, como tampoco la cantidad de socios que requiere la compañía Ltda.; el cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	% DE PARTICIPA- CIONES
Ana Edilma Gómez Rodríguez	\$ 200,00	\$ 200,00	200	50%
Harold Steven Díaz Gómez	200,00	200,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Continúan con el punto cuatro del orden del día, el último punto a tratarse en esta Junta Extraordinaria de Socios.

PUNTO CUATRO: Actualización de la dirección de la compañía

Toda vez que la empresa SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA LTDA., ha cambiado de oficina se actualiza la nueva dirección de la compañía, la misma que se ubica ahora en las calles Diego de Almagro N2524 y Avenida Cristóbal Colon - Edificio Mariscal- Piso 2 Dpto.2BC. Cantón Quito, provincia de Pichincha.- aprobándose por unanimidad.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta; a las 15h00 se reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Se levanta la sesión a las 15h30, firmando para constancia y aceptación todos los Socios.

Paul Darío Vergara Dávila
Presidente de La Junta
C.C. 171638004-1

Ana Edilma Gómez Rodríguez
Secretaria de La Junta -socio
C.C.17152511414



Factura: 001-004-000102246



20201701001001317



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001001317

MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2020, (13:26)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P00347

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DÍAZ GÓMEZ HAROLD STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715251151
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701001P02776

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04648-DP17-2020-VS

Colegio de Notarios de Pichincha





Ministério da Saúde
Secretaria de Vigilância em Saúde
Departamento de Vigilância Epidemiológica

Notificação de ocorrência de doença infecciosa

Formulário de Notificação de Ocorrência de Doença Infecciosa

1. Identificação da pessoa notificada

Nome completo	
Sexo	
Data de nascimento	
Local de nascimento	
Endereço completo	
Cidade	
Estado	
País	

Profissão	
Estado civil	
Religião	
Grupos de risco	
Outros dados	

Local de residência	
Local de trabalho	
Local de estudo	
Local de lazer	
Outros locais	

BRASIL
PAZ E LIBerdade
COLOMBIA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS
CIA. LTDA., otorgada por PAUL DARIO VERGARA DAVILA, a favor de
HAROLD STEVEN DIAZ GOMEZ; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintiséis de octubre
de dos mil veinte.-



Dr. Freddy Suquilanda Jaramillo

Notario Primero Suplente del Cantón Quito.-

PÁGINA
EN
BLANCO



**PÁGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA. LTDA., otorgada por PAUL DARIO VERGARA DAVILA, a favor de HAROLD STEVEN DIAZ GOMEZ, celebrada ante mí, el veintiséis de octubre de dos mil veinte; al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la compañía, celebrada en esta Notaria, el siete de julio de dos mil dieciséis.

Quito, veintiséis de octubre de dos mil veinte.-

LR//



Dr. Freddy Eduardo Supulanda Jaramila
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



**PÁGINA
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 42334

2393863NMBKSQM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16877
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /NO APLICA /21/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEÑORALEY G&V ABOGADOS ESPECIALISTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR PAUL VERGARA TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO SR HAROLD DIAZ.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/07/2016.- ADJUNTA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO SEXTA DMQ DE FECHA 12/01/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103